



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A., Y FUNDACION SECRETARIADO GITANO PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN CON PRÁCTICAS NO LABORALES

A 29 de Noviembre de 2017

POEJ

REUNIDOS

De una parte,

Doña ANA ISABEL COLLADOS CASTILLO , con DNI, 22144710-B en calidad de Tutora de Itinerarios de Valencia de la **FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**, con domicilio en **C/Concha Espina nº 7 (46021-Valencia)** , y CIF **G-83117374**, Teléfono **96 369 99 40** y Fax **96 369 1989**

Y de otra parte,

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A., (en adelante MERCAVALENCIA) con domicilio social en Valencia, carretera En Corts núm. 231. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al Tomo 3259, Sec. Gral., Folio 164, Hoja V8054. CIF. A 46038964. En su nombre y por su cuenta, interviene D. **JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA JIMÉNEZ**, cuya representación ostenta en virtud de los poderes conferidos por la sociedad, elevados a públicos mediante escritura de fecha 9 de diciembre de 1999 por el Notario de Valencia Don Rafael Gómez-Ferrer Sapiña (núm. 5548 de protocolo

DECLARAN

PRIMERO - A ambos se le reconoce capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO- Que las directrices integradas para el crecimiento y el empleo, apuestan por asegurar unos mercados de trabajo integradores, como expresamente se reconoce en la Comunicación de la Comisión Europea COM (2005) 24: "Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo - Relanzamiento de la Estrategia de Lisboa" de 2 de febrero de 2005, que ofrece un enorme potencial para reducir la exclusión social, tanto mediante la creación de condiciones económicas que redunden en una mayor prosperidad de la que no queden marginados ningún grupo o comunidad, como promoviendo nuevas formas de participación en la sociedad.

Convenio de colaboración de formación y prácticas en obrador

> **acceder**





TERCERO.- Que las acciones suscritas en el presente convenio se enmarcan en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (POEJ) 2014-2020, cuya ejecución ha sido encargada a la Fundación Secretariado Gitano como organismo beneficiario, a través de la Resolución 105 de 28 de Diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 5 de Enero de 2016, para la ejecución del **proyecto denominado: Iniciativa para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes gitanas: "Aprender Trabajando" y actuaciones de formación, enmarcada en el Objetivo Temático 8.2 sobre la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas.**

Por su parte, la empresa colabora con la FSG dentro de las acciones del POEJ, encaminado a la orientación, formación e inserción laboral de población gitana y otros colectivos con especial dificultad para acceder al mercado laboral.

CUARTO.- El objetivo fundamental de los sistemas formativos es conseguir una formación integral del alumnado, en los que a través de programas paralelos que combinen la teoría y la práctica, a la finalización del programa permitan al mismo su incorporación al mundo laboral con la experiencia necesaria para desarrollar su profesión.

QUINTO - Ambas entidades convienen en la necesidad de establecer una cooperación tendente a aunar sus esfuerzos de cada una para posibilitar una mayor inserción social y laboral de la comunidad gitana.

Por lo anteriormente expuesto:

MANIFIESTAN

Primero. – Objetivo.

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre Fundación Secretariado Gitano y la empresa/ organización/ entidad **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A.**, para la **formación con prácticas en obrador en el perfil de AUXILIAR DE CARNICERÍA** complementando la formación teórica con el desempeño de tareas propias en un contexto real.

Segundo.- Características formación teórica

- Denominación del curso CURSO INTEGRAL DE AUXILIAR DE CARNICERÍA
- La duración de la formación teórico-práctica será de 100 horas
- Distribución horaria de la formación será: de 65 horas de formación teórica y 35 horas de prácticas.
- En las instalaciones de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A.**, ubicadas en la dirección carretera En Corts núm. 231 para la formación teórica y la formación práctica.
- Se desarrollara en las siguientes fechas del 29 de Noviembre al 21 de Diciembre de 2017.

Convenio de colaboración de formación y prácticas en obrador





- La formación tendrá el siguiente programa formativo:

CONTENIDOS

Estado del sector cárnico valenciano

Carnet de manipulación de alimentos

Prevención de riesgos laborales

La carne: Características y Tipos

Técnicas de conservación de producto

Atención al cliente

Prácticas en obrador de carnicería

Visita a un entorno real de trabajo

Tercero.- Características de las prácticas en obrador

- Tendrá una duración de 35 horas por alumno/a
- A razón de 7 horas diarias en horario de (turnos) de mañanas o tardes, dependiendo de los centros.
- Se desarrollarán en los centros de trabajo de las instalaciones de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A.**, situadas en carretera En Corts núm. 231
- Se desarrollara en las siguientes fechas 11 de Diciembre al 15 de diciembre de 2017.
- Los contenidos de las prácticas se adaptarán a la formación teórica impartida por **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A** y se concretará en el aprendizaje de siguientes tareas y funciones:
 - 1. CORTE DE CARNE
 - 2. DESPIECE.
 - 3. CONOCIMIENTO Y DIFERENCIACIÓN DE PRODUCTOS ...

Cuarto.- Compromisos de la empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A.

En la formación teórica

- Colaborar y participar en la **selección** del alumnado, si así se determina, junto con la FSG para una mejor adecuación del alumnado a la formación
- Definir conjuntamente con la Fundación el **contenido** y la distribución de la formación

Convenio de colaboración de formación y prácticas en obrador



- Durante la vigencia del convenio, la empresa se compromete a coordinarse con el/los interlocutor/es de la FSG para el seguimiento y evaluación al curso, comprometiéndose a comunicar cualquier tipo de eventualidad, ausencia de alumnos, etc, según los procedimientos de coordinación y seguimiento que se establezcan a tal efecto.
- Aportar el **material** necesario para la impartición de los contenidos del curso
- Designar un/os **tutor/es cualificados** y capacitados para impartir los contenidos establecidos. En la medida de lo posible, se conocerán y se coordinarán previamente con el/los técnicos de la Fundación.
- Realizar una **evaluación competencial** a la finalización de la formación para evaluar el aprovechamiento de la formación teórica.

Antes de las prácticas en obrador

- Si no se determina lo contrario, TODO/AS los alumnos/as de la formación teórica realizarán en obrador independientemente de su valoración en la formación teórica.
- Definir el **contenido** de formación las prácticas en obrador en cuanto a funciones y tareas
- **Designar a un tutor/a** dentro del centro de trabajo durante la duración de las prácticas en obrador que realizará el acompañamiento y seguimiento del alumno
- Pactar de manera coordinada con los interlocutores de la Fundación el **sistema de seguimiento y evaluación** que se va a llevar a cabo con objeto de asegurar el óptimo aprovechamiento de las prácticas realizadas en obrador.

Durante

- **Recibir al alumnado** y facilitarles su incorporación a las prácticas en obrador.
- **Coordinarse** con el/los interlocutor/es de la FSG para el seguimiento y evaluación del curso, comprometiéndose a comunicar cualquier tipo de eventualidad, ausencia de alumnos, etc, según los procedimientos de coordinación que se establezcan a tal efecto.
- Facilitar al alumnado formación e **información acerca de las normas de Prevención de Riesgos Laborales** y asimismo facilitará, cuando corresponda, los equipos individuales de protección.

A la finalización

- Realizar una **evaluación** competencial del alumnado según se establezca previamente para definir su grado de adecuación al puesto y el nivel de aprovechamiento de las prácticas.
- El alumnado recibirá un **certificado** de la formación recibida en el curso debidamente diligenciado por la empresa, donde figurarán las horas, las tareas realizadas el grado de aprovechamiento de las mismas

Quinto.- Compromisos de la Fundación Secretariado Gitano:

- A **seleccionar los candidatos/as** y a proporcionar toda la información que sea pertinente sobre los alumnos a los formadores establecidos por la empresa.

Convenio de colaboración de formación y prácticas en obrador





- Designar un **tutor/a interlocutor/a** del curso para la coordinación y seguimiento de la formación teórica y prácticas en obrador junto con los responsables designados por la empresa.
- Realizar el **seguimiento individualizado** de los usuarios que realicen acciones dentro del presente convenio
- Facilitar al alumnado una **identificación** de "Alumno/a en Prácticas", que los mismos deberán portar de forma visible durante toda su estancia en los centros de trabajo de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A**
- Suscribir una **póliza de accidentes y de responsabilidad civil** para los participantes durante la realización de las prácticas
- Pago a **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE VALENCIA, S.A** de la cantidad de **1.890 euros** en concepto de las obligaciones derivadas del presente convenio mediante domiciliación bancaria en la cuenta ES55 2038 1187 20 6100025557, con fecha de vencimiento del pago el 31/01/2018 .

Sexto.- Compromisos del alumno/a

1. El alumnado está sujeto al régimen que se establece en el presente Convenio.
2. Será compromiso del alumno/a, durante la formación y una vez finalizada, no divulgar a tercero alguno cualquier información, acontecimiento o documentación a la que hubiera podido tener acceso con ocasión de las prácticas realizadas en la Empresa
3. Cumplir las normas de la entidad receptora, así como el horario de prácticas previstos en el programa.
4. Aplicarse con diligencia a las tareas que se le encomienden a tenor del programa.
5. En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por el alumnado, la empresa junto con la Fundación Secretariado Gitano podrán adoptar la decisión que corresponda, incluida la exclusión de la formación.

Séptimo.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor el 29 de Noviembre de 2017 y tendrá vigencia hasta la finalización de la formación, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su intención de renunciar al mismo, por causas justificadas que deberá demostrar fehacientemente a la otra parte.

Octavo.- Vinculación laboral

La suscripción por parte de la Empresa del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral con el alumno/participante. Asimismo, tampoco existirá contraprestación económica a los alumnos.

Convenio de colaboración de formación y prácticas en obrador



Noveno.- Datos de carácter personal


Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal les atañen a cada una de las partes.

En ningún caso, en el marco de objeto del presente Convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes, salvo accesos autorizados legalmente, necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa.

Décimo.- Resolución anticipada y cuestiones litigiosas

No obstante lo señalado en la cláusula quinta respecto al plazo de vigencia del Convenio, serán causas de extinción anticipada del mismo las siguientes:

- 
1. Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
 2. La modificación o incumplimiento sustancial por cualquiera de las partes firmantes de las cláusulas del presente convenio, realizada sin previa consulta y conforme de las otras, se considerará suficiente para la automática extinción del mismo, salvo que la parte no consultada considere ajustada o suficientemente justificada la modificación o incumplimiento.
 3. Que alguna de las partes haya sido condenada, mediante sentencia firme, por delito contra los derechos de los trabajadores, discriminación, blanqueo de capitales, o alguna otra que afecte a la imagen de la otra parte. Igualmente puede considerarse causa de resolución la apertura de concurso de acreedores o quiebra.

Para cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a los Juzgados y Tribunales de la localidad de Madrid, con renuncia a su propio fuero si lo tuvieren.



Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, en duplicado ejemplar, y fecha arriba indicada.

Convenio de colaboración de formación y prácticas en obrador



Unión Europea
Fondo Social Europeo
 Iniciativa de Empleo Juvenil
 El FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
 EMPRENDIMIENTO Y
 EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



GOBIERNO
 DE ESPAÑA

MINISTERIO
 DE EMPLEO
 Y SEGURIDAD SOCIAL



Obra Social
 Fundación "la Caixa"

Ana Collados Castillo
 Tutora de itinerarios de la FSG Valencia



Jose Joaquín García Jimenez.
 MERCAVALENCIA



Convenio de colaboración de formación y prácticas en obrador



> **ddceder**



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
EIFSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARISMO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



Obra Social
Fundación "la Caixa"

ANEXO I

POEJ

Las personas que se beneficiarán del desarrollo de este convenio son las siguientes:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	INICIO Y FIN FORMACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN	HORARIO	NOMBRE TUTORIA
TABITA NOVAC	X-9067016-S	29/11/2017 al 21/12/2017	MERCAVALENCIA	15:00 a 20:00	
MAYKEL JOSSMAR AGUILAR JUAREZ	Y-4172385-S	29/11/2017 al 21/12/2017	MERCAVALENCIA	15:00 a 20:00	
ELISABETH CANALES	29215903-S	29/11/2017 al 21/12/2017	MERCAVALENCIA	15:00 a 20:00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

29/11/2012